



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 007-2025-JEDS-GM-MDL/A

Limatambo, 21 de enero del 2025



VISTOS:

El Informe Legal N° 009-2025-JCCC-OAJ-MDL, del 15ENE2025, del Abg. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico; el informe N° 004-2025-MDL-ABAST-WPV, del 17ENE2025, del Lic. Wiliam Phuro Vetancur, jefe de la Oficina de Abastecimientos; el Informe N° 007-2025-MDL-OPPR/LBAR, del 20ENE2025, del CPC. Luis Benjamín Arriaga Rozas, jefe de la oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de) su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 en el artículo 40 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de "encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros;

Que, estando a la Directiva N° 002-2019-MDL "Normas para Administración de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo Interno", uso, control y rendición documentada de los Fondos otorgados a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Limatambo, aprobada con resolución de Gerencia Municipal N° 023-2019-GM-MDL. Regula el otorgamiento manejo y rendición de cuentas de encargo internos de la Municipalidad Distrital de Limatambo.

Que, mediante Informe Legal N° 009-2025-JCCC-OAJ-MDL, del 15ENE2025, del Abg. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico; **solicita habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno**, para iniciar el procedimiento de saneamiento físico legal del predio denominado "Estadio Municipal" de propiedad de la Municipalidad Distrital de Limatambo; por el importe de **S/ 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Levantamiento de plano de ubicación, área, perímetro y memoria descriptiva	2,000.00
2	Legalización y/o certificación de documentos	500.00
3	Pago de tasas notariales	2,000.00
4	Pago de tasas registrales	500.00
5	Gastos imprevistos	1,000.00
TOTAL SON: SEIS MIL CON 00/100 SOLES.		S/ 6,000.00



Que, con informe N° 004-2025-MDL-ABAST-WPV, del 17ENE2025, del Lic. Wilian Phuro Vetancur, jefe de la Oficina de Abastecimientos; emite **OPINIÓN FAVORABLE** al encargo solicitado, por le importe de **S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**.

Que, con Informe N° 007-2025-MDL-OPPR/LBAR, del 20ENE2025, el CPC. Luis Benjamín Arriaga Rozas, jefe de la oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización, **OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el encargo interno solicitado, por el importe de **S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Meta **0038 "Gestión Administrativa"** y detalla lo siguiente:

SEC. FUN.	FINALIDAD	RUBRO	CLASIF.	MONTO
0038	Gestión Administrativa	07	2.3.2.7.11.99	S/. 6,000.00
TOTAL ENCARGO: SEIS MIL CON 00/100 SOLES				S/. 6,000.00

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del artículo 39 de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024- A-MDLJA; de fecha 03 de enero del 2024; este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el desembolso de **FONDOS POR ENCARGO INTERNO** por el importe de **S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Meta **0038: "Gestión Administrativa"**; a nombre del Abg. Julio Cesar Condori Condori, Jefe de Asesoría Jurídica, con DNI. N° 46935281, para iniciar el procedimiento de saneamiento físico legal del predio denominado **"Estadio Municipal"** de propiedad de la Municipalidad Distrital de Limatambo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la habilitación de fondos por encargo interno por el importe señalado a nombre del Abg. Julio Cesar Condori Condori, Jefe de Asesoría Jurídica, con DNI. N° 46935281, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria de los gastos debiendo dar estricto cumplimiento a la Directiva N° 002-2019-MDL "Normas para la Administración de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo Interno, uso, control y rendición documentada de los Fondos otorgados a los funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Limatambo".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo Gerencial a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Limatambo - Anta - Cusco, que tengan injerencia en su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
CPC. *[Firma]*
Julio Cesar Del Mar Santa Cruz
DNI: 28028247
GERENTE MUNICIPAL